



partes

APRUEBA PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RUTAS CHILE", DEL PROGRAMA DEL FOMENTO AL TURISMO.



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 769

SANTIAGO, 07 JUL. 2011

VISTO:

Lo dispuesto por el DL. Nº 1.224, de 1975; la Ley Nº 20.423; el Decreto Supremo de Nombramiento Nº 284 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 19 de mayo de 2011, se suscribió el instrumentos denominados "**PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**", a través del cual, los comparecientes acuerdan la colaboración y cooperación mutua, para la ejecución del Proyecto "Rutas Chile", del Programa de Fomento al Turismo", en los términos y condiciones que en dicho instrumento se señala.

2.- Que, consecuentemente, se hace necesario dictar el acto administrativo por el que se apruebe la suscripción de dicho instrumento, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- **APRUÉBASE** la suscripción del instrumento denominado "**PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**", de fecha 19 de mayo de 2011, cuyo texto a continuación se transcribe:

★



**PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **19 de mayo de 2011**, entre la **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**, perteneciente al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director Nacional don **Marlo Fernández Rodríguez**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Morandé N° 59, comuna de Santiago en adelante **VIALIDAD**, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, servicio público descentralizado, RUT número 60.704.000-1, representado por su Director Nacional, don **Álvaro Castilla Fernández**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, **SERNATUR**, se ha acordado suscribir el presente Protocolo de Acuerdo:

PRIMERO: Antecedentes.

I. SERNATUR es un servicio público descentralizado, cuya misión Institucional es orientar, consolidar y dinamizar el desarrollo del turismo en Chile, en forma sustentable, estimulando la competitividad y transparencia del mercado turístico a través de líneas de acción, programas y proyectos que benefician a los turistas, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades locales y al país en su conjunto, teniendo como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, ejerciendo para ello las funciones que se determinan en la Ley.

Dentro de su objeto, SERNATUR impulsa el **Programa de Fomento al Turismo**, el que tiene, entre sus objetivos, el potenciar la competitividad del turismo y el turismo de intereses especiales en Chile; captar nuevos segmentos de mercado capaces de acelerar el crecimiento turístico; reducir la estacionalidad de la actividad y desconcentrar territorialmente la oferta.

Para su ejecución, este Programa prevé la participación de diversas entidades nacionales, regionales y municipales en la implementación y seguimiento de los proyectos, en función de sus diversas competencias.

Dentro de las actividades contempladas en este Programa, se encuentra el desarrollo e implementación de las llamadas "**Rutas Chile**", actividad validada por la comisión Bicentenario y cuya ejecución ha sido encomendada, por el Presidente de la República, a SERNATUR.

Las "**Rutas Chile**" son un conjunto de itinerarios que reúnen los elementos más distintivos de nuestro país en materia geográfica, cultural, patrimonial y turística. Cubren las 15 regiones de Chile y se constituyen a partir de la existencia de un tema estructurante que determina los contenidos presentes a lo largo de la Ruta y que en conjunto constituyen un relato que transmitir al viajero. Junto con eso, son una síntesis de la identidad nacional con miras al Bicentenario. Su objetivo es destacar destinos emblemáticos y representativos de Chile. En total, se





contempla la implementación de 10 Rutas Chile, que integran los elementos identitario de cada destino.

Como parte de la implementación de estas "Rutas Chile", se contempla la ejecución de un Proyecto Vial denominado "Señalización Informativa de Rutas Chile", a ejecutarse en etapas, que consiste en la producción e instalación de señalética de carácter informativa, para las distintas rutas definidas en el Programa.

II. Por su parte, la Dirección de Vialidad, es un servicio centralizado, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, a quien le corresponde la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado y que no correspondan a otros Servicios de la Dirección General de Obras Públicas. Específicamente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 12 de Septiembre de 1997, en su artículo N° 18, la administración y competencia en materias de caminos públicos le corresponderá a la Dirección de Vialidad.

La Dirección de Vialidad, con el objetivo de mejorar los servicios que la infraestructura puede otorgar a la ciudadanía, está desarrollando el Proyecto Red vial Interlagos, que pretende generar una ruta eminentemente turística que de conexión a las regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y que permita el acceso y desarrollo sustentable de las zonas de parques, lagos, volcanes y termas, de la zona precordillerana, incorporando territorios de gran belleza escénica a la oferta de destinos turísticos de las regiones mencionadas, con respeto del medio ambiente y de las culturas originarias.

En el desarrollo de este proyecto, La Dirección de Vialidad trabajó con el Ministerio de Transportes un nuevo tipo de señalización informativa para los caminos públicos con vocación turística. Es así como la iniciativa de SERNATUR y el Proyecto de la Dirección de Vialidad concuerdan en la necesidad de señalización y por tal, se acuerda entre ambas instituciones adoptar el nuevo estilo de señalización para las rutas del proyecto "Rutas Chile".

En este contexto, las dos instituciones han trabajado durante el año 2010 y principios del 2011, en la producción e instalación de señales del circuito Caletas del Maule, como también en el diseño de obras complementarias para mejorar los servicios turísticos en la ruta 11 -CH, en ambos casos, con recursos de SERNATUR.

SEGUNDO: Acuerdo.

Habida consideración del carácter compatible y complementario de los objetivos y funciones que se presentan en las cláusulas precedentes, y del interés de ambas instituciones en orden a cooperar en el desarrollo de actividades en áreas coincidentes, favoreciendo la optimización recíproca de esfuerzos y recursos, mediante este instrumento, la Dirección de Vialidad y SERNATUR, debidamente representadas, acuerdan la celebración del presente Instrumento.





TERCERO: Objetivo del Protocolo de Acuerdo.

El objetivo de este Protocolo de Cooperación será el apoyo y la colaboración mutua, para la ejecución de un Proyecto Vial denominado "Señalización Informativa de Rutas Chile", para lo cual acuerdan lo siguiente:

1. Cooperación en la definición e implementación de las rutas Bicentenario.

- a) Para el año 2011 SERNATUR y Vialidad celebrarán convenios para la construcción e instalación de señales de tipo informativas, por cada una de las rutas priorizadas por SERNATUR.
- b) Para el año 2012 SERNATUR y Vialidad suscribirán convenios para la construcción e instalación de señales de tipo informativas en las rutas restantes del proyecto Rutas Chile.
- c) Para la definición de las "Rutas Chile", Vialidad podrá contribuir con criterios técnicos que faciliten su adecuada y óptima implementación.
- d) Una vez finalizadas la instalación de las señales de cada ruta, estas serán incorporadas, de ser posible, a los contratos de mantenimiento que la Dirección de Vialidad ejecute, en los tramos intervenidos.
- e) Con la finalidad de apoyar en el mantenimiento de las señales instaladas en el marco del proyecto Rutas Chile, SERNATUR incorporará, en lo posible, en la cartera de proyectos regionales la solicitud de recursos a los Gobiernos Regionales correspondientes.

2. Cooperación en la definición e implementación de las obras complementarias en rutas Turísticas (Los corredores Interoceánicos Arica - Tambo Quemado y Huara - Colchane; y la Red Interlagos).

- a) Se entenderá como obras complementarias, aquellas que mejoran los servicios del camino, facilitando la actividad turística y que se construyen dentro de la faja fiscal, como Miradores, paraderos y lugares de información, todo lo anterior cumpliendo con las normas de seguridad vial.
- b) Vialidad incorpora en forma permanente a SERNATUR Nacional en la Gestión Territorial de la Red Interlagos y los Corredores Interoceánicos, como ente cooperador en la implementación de sus obras complementarias.
- c) Para el Año 2011 SERNATUR aportará 30 millones de pesos para la licitación del Estudio de diseño de las obras complementarias relevadas del Plan de Gestión Territorial en desarrollo para la ruta 15- CH.
- d) Durante el año 2011, la Dirección de Vialidad deberá ejercer el rol de contraparte técnica para el adecuado desarrollo de los Estudios de diseño de las obras complementarias para las Rutas 11-CH y 15-CH.
- e) Para el Año 2011 SERNATUR y Vialidad, buscarán mecanismos para financiar la construcción de las obras complementarias para las Rutas 11-CH y 15-CH y la colaboración necesaria para la adecuada fiscalización.
- f) Para el Año 2011 SERNATUR celebrará convenio con Vialidad para producir e instalar señalización de tipo Informativa en los Corredores Interoceánicos Arica - Tambo Quemado y Huara - Colchane.





3. Cooperación en la contratación de la modificación del Manual de Carreteras.

- a) El primer semestre de 2011 termina el Estudio de Determinación y Desarrollo de Rutas de Belleza Escénica, contratado por SERNATUR como antecedente para la futura modificación del Manual de Carreteras, y hasta esa fecha Vialidad continuará siendo contraparte.
- b) Durante el 2011, SERNATUR aportará los recursos para la contratación de un proyecto de modificación del Manual de Carreteras (50 Millones de pesos, aproximadamente) para incorporar la temática turística y escénica en el diseño de los caminos.

4. Adecuación y actualización del Manual de Simbología Turística.

SERNATUR, está trabajando junto al Ministerio de Transportes en la actualización y adecuación del Manual de Simbología Turística. Una vez aprobada esta modificación la Dirección de Vialidad hará efectivo este cambio en los nuevos contratos que desarrolle.

CUARTO: Documentos Complementarios.

Las partes acuerdan suscribir todos aquellos instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el presente Protocolo. En efecto, las actividades que surjan de este Acuerdo de Cooperación serán reguladas por acuerdos específicos, expresados como un programa de trabajo que será normalizado a través de una carta formal entre las partes y que deberá describir las acciones a realizar, los tiempos y las contribuciones de las partes.

QUINTO: Duración.

El presente Protocolo tendrá una vigencia dos años, a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, las partes se comprometen a obrar en todo momento con buena fe y, en la medida de lo posible, llevar a cabo las actividades que se encuentren desarrollando al momento del aviso de término del presente Protocolo.

SEXTO: Designación de Contrapartes.

Para organizar y coordinar las materias que contiene y estipula el presente Protocolo, y las que de él se desprendan, ambas partes designaran a sus representantes, los que serán informados mediante comunicación escrita.



A



SÉPTIMO: Restricciones.

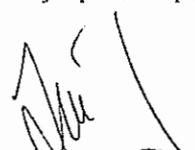
Las partes dejan expresa constancia que el presente documento, no podrá ser invocado por ninguna de ellas, ante cualquier organismo, sea público o privado, o ante personas naturales o jurídicas, salvo consentimiento expreso de la otra parte, ni ser utilizado de manera alguna fuera de su ámbito de aplicación, estableciéndose desde ya que su único objetivo es determinar las directrices de cooperación conjunta entre la Dirección de Vialidad y SERNATUR.

OCTAVO: Personerías.

Se deja constancia que la personería de don **Mario Fernández Rodríguez**, para representar al Ministerio de Obras Públicas en su calidad de Director Nacional de Vialidad, consta en el Decreto MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009. A su vez, la personería de don **Álvaro Castilla Fernández**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo emana del Decreto Supremo de Nombramiento N° 284 del año 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: Ejemplares.

El presente Protocolo se firma en seis ejemplares originales de igual tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de cada una de las partes.




MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Vialidad.


ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ
 Director Nacional
 Servicio Nacional de Turismo



5

2º.- DÉJASE CONSTANCIA de que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo



JMC/CGB/JAB.
C.C. : Fiscalía.
Subdirección de Desarrollo
Dirección Vialidad
Partes.

6



SÉPTIMO: Restricciones.

Las partes dejan expresa constancia que el presente documento, no podrá ser invocado por ninguna de ellas, ante cualquier organismo, sea público o privado, o ante personas naturales o jurídicas, salvo consentimiento expreso de la otra parte, ni ser utilizado de manera alguna fuera de su ámbito de aplicación, estableciéndose desde ya que su único objetivo es determinar las directrices de cooperación conjunta entre la Dirección de Vialidad y SERNATUR.

OCTAVO: Personerías.

Se deja constancia que la personería de don **Mario Fernández Rodríguez**, para representar al Ministerio de Obras Públicas en su calidad de Director Nacional de Vialidad, consta en el Decreto MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009. A su vez, la personería de don **Álvaro Castilla Fernández**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo emana del Decreto Supremo de Nombramiento N° 284 del año 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: Ejemplares.

El presente Protocolo se firma en seis ejemplares originales de igual tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de cada una de las partes.

MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
 Director Nacional
 Dirección de Vialidad.

ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ
 Director Nacional
 Servicio Nacional de Turismo



5

2º.- DÉJASE CONSTANCIA de que la ejecución del presente convenio no irrogará gastos para el Servicio

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



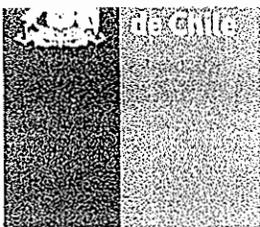
ÁLVARO CASTILLA FERNÁNDEZ
 Director Nacional
 Servicio Nacional de Turismo

JMC/CGB/JAB.
C.C. : Fiscalía.
Subdirección de Desarrollo
Dirección Vialidad
Partes.

6

Copia fiel del original
que transcribe a Ud.
para su conocimiento.

MARIO CASTILLO FAUNDEZ
 Jefe Departamento Administrativo (s)



PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
Y
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

En la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **19 de mayo de 2011**, entre la **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**, perteneciente al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, representada por su Director Nacional don **Mario Fernández Rodríguez**, chileno, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Morandé N° 59, comuna de Santiago en adelante **VIALIDAD**, y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, servicio público descentralizado, RUT número 60.704.000-1, representado por su Director Nacional, don **Álvaro Castilla Fernández**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, en adelante, indistintamente, **SERNATUR**, se ha acordado suscribir el presente Protocolo de Acuerdo:

PRIMERO: Antecedentes.

I. SERNATUR es un servicio público descentralizado, cuya misión Institucional es orientar, consolidar y dinamizar el desarrollo del turismo en Chile, en forma sustentable, estimulando la competitividad y transparencia del mercado turístico a través de líneas de acción, programas y proyectos que beneficien a los turistas, nacionales y extranjeros, prestadores de servicios turísticos, comunidades locales y al país en su conjunto, teniendo como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, ejerciendo para ello las funciones que se determinan en la Ley.

Dentro de su objeto, SERNATUR impulsa el **Programa de Fomento al Turismo**, el que tiene, entre sus objetivos, el potenciar la competitividad del turismo y el turismo de intereses especiales en Chile; captar nuevos segmentos de mercado capaces de acelerar el crecimiento turístico; reducir la estacionalidad de la actividad y desconcentrar territorialmente la oferta.

Para su ejecución, este Programa prevé la participación de diversas entidades nacionales, regionales y municipales en la implementación y seguimiento de los proyectos, en función de sus diversas competencias.

Dentro de las actividades contempladas en este Programa, se encuentra el desarrollo e implementación de las llamadas "**Rutas Chile**", actividad validada por la comisión Bicentenario y cuya ejecución ha sido encomendada, por el Presidente de la República, a SERNATUR.

Las "**Rutas Chile**" son un conjunto de itinerarios que reúnen los elementos más distintivos de nuestro país en materia geográfica, cultural, patrimonial y turística. Cubren las 15 regiones de Chile y se constituyen a partir de la existencia de un tema estructurante que determina los contenidos presentes a lo largo de la Ruta y que en conjunto constituyen un relato que transmitir al viajero. Junto con eso, son una síntesis de la identidad nacional con miras al Bicentenario. Su objetivo es destacar destinos emblemáticos y representativos de Chile. En total, se





contempla la implementación de 10 Rutas Chile, que integran los elementos identitario de cada destino.

Como parte de la implementación de estas "Rutas Chile", se contempla la ejecución de un Proyecto Vial denominado "Señalización Informativa de Rutas Chile", a ejecutarse en etapas, que consiste en la producción e instalación de señalética de carácter informativa, para las distintas rutas definidas en el Programa.

II. Por su parte, la Dirección de Vialidad, es un servicio centralizado, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, a quien le corresponde la realización del estudio, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias que se ejecuten con fondos fiscales o con aporte del Estado y que no correspondan a otros Servicios de la Dirección General de Obras Públicas. Específicamente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 12 de Septiembre de 1997, en su artículo N° 18, la administración y competencia en materias de caminos públicos le corresponderá a la Dirección de Vialidad.

La Dirección de Vialidad, con el objetivo de mejorar los servicios que la infraestructura puede otorgar a la ciudadanía, está desarrollando el Proyecto Red vial Interlagos, que pretende generar una ruta eminentemente turística que de conexión a las regiones de la Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, y que permita el acceso y desarrollo sustentable de las zonas de parques, lagos, volcanes y termas, de la zona precordillerana, incorporando territorios de gran belleza escénica a la oferta de destinos turísticos de las regiones mencionadas, con respeto del medio ambiente y de las culturas originarias.

En el desarrollo de este proyecto, La Dirección de Vialidad trabajó con el Ministerio de Transportes un nuevo tipo de señalización informativa para los caminos públicos con vocación turística. Es así como la iniciativa de SERNATUR y el Proyecto de la Dirección de Vialidad concuerdan en la necesidad de señalización y por tal, se acuerda entre ambas instituciones adoptar el nuevo estilo de señalización para las rutas del proyecto "Rutas Chile".

En este contexto, las dos instituciones han trabajado durante el año 2010 y principios del 2011, en la producción e instalación de señales del circuito Caletas del Maule, como también en el diseño de obras complementarias para mejorar los servicios turísticos en la ruta 11 -CH, en ambos casos, con recursos de SERNATUR.

SEGUNDO: Acuerdo.

Habida consideración del carácter compatible y complementario de los objetivos y funciones que se presentan en las cláusulas precedentes, y del interés de ambas instituciones en orden a cooperar en el desarrollo de actividades en áreas coincidentes, favoreciendo la optimización recíproca de esfuerzos y recursos, mediante este instrumento, la Dirección de Vialidad y SERNATUR, debidamente representadas, acuerdan la celebración del presente Instrumento.





TERCERO: Objetivo del Protocolo de Acuerdo.

El objetivo de este Protocolo de Cooperación será el apoyo y la colaboración mutua, para la ejecución de un Proyecto Vial denominado “Señalización Informativa de Rutas Chile”, para lo cual acuerdan lo siguiente:

1. Cooperación en la definición e implementación de las rutas Bicentenario.

- a) Para el año 2011 SERNATUR y Vialidad celebrarán convenios para la construcción e instalación de señales de tipo informativas, por cada una de las rutas priorizadas por SERNATUR.
- b) Para el año 2012 SERNATUR y Vialidad suscribirán convenios para la construcción e instalación de señales de tipo informativas en las rutas restantes del proyecto Rutas Chile.
- c) Para la definición de las “Rutas Chile”, Vialidad podrá contribuir con criterios técnicos que faciliten su adecuada y óptima implementación.
- d) Una vez finalizadas la instalación de las señales de cada ruta, estas serán incorporadas, de ser posible, a los contratos de mantenimiento que la Dirección de Vialidad ejecute, en los tramos intervenidos.
- e) Con la finalidad de apoyar en el mantenimiento de las señales instaladas en el marco del proyecto Rutas Chile, SERNATUR incorporará, en lo posible, en la cartera de proyectos regionales la solicitud de recursos a los Gobiernos Regionales correspondientes.

2. Cooperación en la definición e implementación de las obras complementarias en rutas Turísticas (Los corredores Interoceánicos Arica - Tambo Quemado y Huara - Colchane; y la Red Interlagos).

- a) Se entenderá como obras complementarias, aquellas que mejoran los servicios del camino, facilitando la actividad turística y que se construyen dentro de la faja fiscal, como Miradores, paraderos y lugares de información, todo lo anterior cumpliendo con las normas de seguridad vial.
- b) Vialidad incorpora en forma permanente a SERNATUR Nacional en la Gestión Territorial de la Red Interlagos y los Corredores Interoceánicos, como ente cooperador en la implementación de sus obras complementarias.
- c) Para el Año 2011 SERNATUR aportará 30 millones de pesos para la licitación del Estudio de diseño de las obras complementarias relevadas del Plan de Gestión Territorial en desarrollo para la ruta 15- CH.
- d) Durante el año 2011, la Dirección de Vialidad deberá ejercer el rol de contraparte técnica para el adecuado desarrollo de los Estudios de diseño de las obras complementarias para las Rutas 11-CH y 15-CH.
- e) Para el Año 2011 SERNATUR y Vialidad, buscarán mecanismos para financiar la construcción de las obras complementarias para las Rutas 11-CH y 15-CH y la colaboración necesaria para la adecuada fiscalización.
- f) Para el Año 2011 SERNATUR celebrará convenio con Vialidad para producir e instalar señalización de tipo Informativa en los Corredores Interoceánicos Arica - Tambo Quemado y Huara - Colchane.





3. Cooperación en la contratación de la modificación del Manual de Carreteras.

- a) El primer semestre de 2011 termina el Estudio de Determinación y Desarrollo de Rutas de Belleza Escénica, contratado por SERNATUR como antecedente para la futura modificación del Manual de Carreteras, y hasta esa fecha Vialidad continuará siendo contraparte.
- b) Durante el 2011, SERNATUR aportará los recursos para la contratación de un proyecto de modificación del Manual de Carreteras (50 Millones de pesos, aproximadamente) para incorporar la temática turística y escénica en el diseño de los caminos.

4. Adecuación y actualización del Manual de Simbología Turística.

SERNATUR, está trabajando junto al Ministerio de Transportes en la actualización y adecuación del Manual de Simbología Turística. Una vez aprobada esta modificación la Dirección de Vialidad hará efectivo este cambio en los nuevos contratos que desarrolle.

CUARTO: Documentos Complementarios.

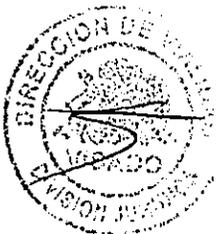
Las partes acuerdan suscribir todos aquellos instrumentos que sean necesarios para llevar a cabo el presente Protocolo. En efecto, las actividades que surjan de este Acuerdo de Cooperación serán reguladas por acuerdos específicos, expresados como un programa de trabajo que será normalizado a través de una carta formal entre las partes y que deberá describir las acciones a realizar, los tiempos y las contribuciones de las partes.

QUINTO: Duración.

El presente Protocolo tendrá una vigencia dos años, a partir de la fecha de su suscripción. No obstante, las partes se comprometen a obrar en todo momento con buena fe y, en la medida de lo posible, llevar a cabo las actividades que se encuentren desarrollando al momento del aviso de término del presente Protocolo.

SEXTO: Designación de Contrapartes.

Para organizar y coordinar las materias que contiene y estipula el presente Protocolo, y las que de él se desprendan, ambas partes designaran a sus representantes, los que serán informados mediante comunicación escrita.





SÉPTIMO: Restricciones.

Las partes dejan expresa constancia que el presente documento, no podrá ser invocado por ninguna de ellas, ante cualquier organismo, sea público o privado, o ante personas naturales o jurídicas, salvo consentimiento expreso de la otra parte, ni ser utilizado de manera alguna fuera de su ámbito de aplicación, estableciéndose desde ya que su único objetivo es determinar las directrices de cooperación conjunta entre la Dirección de Vialidad y SERNATUR.

OCTAVO: Personerías.

Se deja constancia que la personería de don **Mario Fernández Rodríguez**, para representar al Ministerio de Obras Públicas en su calidad de Director Nacional de Vialidad, consta en el Decreto MOP N° 90 del 22 de Enero de 2009. A su vez, la personería de don **Álvaro Castilla Fernández**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Turismo emana del Decreto Supremo de Nombramiento N° 284 del año 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

NOVENO: Ejemplares.

El presente Protocolo se firma en seis ejemplares originales de igual tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de cada una de las partes.

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
Director Nacional
Dirección de Vialidad.



ALVARO CASTILLA FERNÁNDEZ
Director Nacional
Servicio Nacional de Turismo

